

Boletín Oficial N° 3389

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 17 de Abril de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3389
CORRIENTES, 17 DE ABRIL DE 2020**

RESOLUCION

N° 810: Autorizar por vía de excepción la compra de QUINIENTAS (500) unidades de alcohol en gel, para ser destinadas a las campañas de prevención por emergencias sanitarias.

N° 827: Autorizar por vía de excepción la compra de VEINTICINCO MIL (25.000) unidades de barbijos descartables y VEINTIOCHO MIL (28.000) unidades de guantes de examen, para ser destinados a las campañas de prevención emergencia sanitarias.

N° 881: Establecer que la enfermedad COVID-19, producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente de carácter profesional respecto a los agentes municipales que presten servicios durante el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **810**

Corrientes, **20 MAR 2020**

VISTO:

El Expediente N° 1077-S-2020 caratulado "SUBSECRETARÍA DE SALUD. STA COMPRA DE ALCOHOL EN GEL 500 UNIDADES MES MAYO/20", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Subsecretaría de Salud, por el cual, se solicita la compra de alcohol en gel por quinientas (500) unidades, a los efectos de ser destinados para campañas de prevención.

Que, a fs. 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 03 obra oferta por parte COMERCIAL G Y G E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71532919-7.

Que, a fs. 04 obra informe de la Dirección General de Contrataciones, por el cual, se indica que la firma COMERCIAL G Y G E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71532919-7, es la única oferente por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$174.250,00).

Que, a fs. 06 obra intervención de la Dirección General de Contaduría adjuntándose comprobante preventivo NUP N° 1374/2020.

Que a fs. 08 obra autorización del Departamento Ejecutivo.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, por Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve la adhesión al Decreto N° 507/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y declara ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante la emergencia sanitaria respecto del control del vector aedes aegypti que trasmite el dengue en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes por el plazo de ciento ochenta días (180) días, prorrogables por igual periodo.

Que, por Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve la adhesión al Decreto N° 488/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y declara ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante la emergencia sanitaria respecto a la amenaza del COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de ciento ochenta días (180) días, prorrogables por igual periodo.

Que, ambos actos autorizan la aprobación de contrataciones por vía de excepción en virtud de razones de emergencia (Artículo 4, Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020, Artículo 7, Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020).

Que es un objetivo de las políticas públicas municipales promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preven-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TABSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° 810

Corrientes, 20 MAR 2020

tivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar, por vía de excepción, la compra directa de QUINIENTAS (500) unidades de alcohol en gel, para ser destinados a las campañas de prevención por emergencias sanitarias declaradas por Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020 y Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inciso 3 apartado D, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, 212/19 y 367/19 respectivamente, y Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020 y Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma COMERCIAL G Y G E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71532919-7, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA (\$174.250,00).

Artículo 4: La presente Resolución será defendida por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TAGSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **827**

Corrientes, **02 ABR 2020**

VISTO:

El Expediente N° 1214-S-2020 caratulado "SUBSECRETARÍA DE SALUD, SLTA. COMPRA DE GUANTES, BARBIJOS Y OTROS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Subsecretaría de Salud, por el cual, se solicita compra de CATORCE MIL (14.000) de unidades de guantes de latex, CATORCE MIL (14.000) unidades de barbijos, TRES MIL SEISCIENTOS (3.600) unidades de alcohol etílico x 550cc y MIL CUATROCIENTOS VEINTE (1420) unidades de alcohol en gel x 250cc.

Que, a fs. 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 03 y ss., obra intervención e informe de la Dirección General de Contrataciones, por el cual, se indica que la firma INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L., CUIT N° 30-71519760-6, es la oferente por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.245.000,00) y DISTRICORR S.R.L., CUIT N° 30-71598290-7 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$89.600,00).

Que, a fs. 07 obra intervención de la Dirección General de Contaduría adjuntándose comprobante preventivo NUP N° 1420/2020.

Que a fs. 09 obra autorización del Departamento Ejecutivo.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, por Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve la adhesión al Decreto N° 507/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y declara ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante la emergencia sanitaria respecto del control del vector aedes aegypti que trasmite el dengue en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes por el plazo de ciento ochenta días (180) días, prorrogables por igual periodo.

Que, por Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal resuelve la adhesión al Decreto N° 488/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y declara ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante la emergencia sanitaria respecto a la amenaza del COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de ciento ochenta días (180) días, prorrogables por igual periodo.

Que, ambos actos autorizan la aprobación de contrataciones por vía de excepción en virtud de razones de emergencia (Artículo 4, Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020, Artículo 7, Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020).

GUILLERMO RUBEN CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 827

Corrientes, 02 ABR 2020

Que es un objetivo de las políticas públicas municipales promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar, por vía de excepción, la compra directa de VEINTICINCO MIL (25.000) unidades de barbijos descartables y VEINTIOCHO MIL (28.000) unidades de guantes de examen, para ser destinados a las campañas de prevención por emergencias sanitarias declaradas por Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020 y Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inciso 3 apartado D, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, 212/19 y 367/19 respectivamente, y Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020 y Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma INDUMENTARIA CORRIENTES S.R.L., CUIT N° 30-71519760-6, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.245.000,00) y DISTRICORR S.R.L., CUIT N° 30-71598290-7 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$89.600,00), todo lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$1.334.600).

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

GUILLERMO AUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **881**

Corrientes, **17 ABR 2020**

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-367-APN-PTE, la Resolución N° 662 del 12 de Marzo del 2020, ambas del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 662 del 12 de Marzo del 2020 del Departamento Ejecutivo, se determinó la adhesión al Decreto N° 488/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, declarando la emergencia sanitaria ante el riesgo de propagación de la enfermedad infecciosa denominada COVID-19 (Coronavirus), ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el término de ciento ochenta (180) días.

Que, conforme las recomendaciones realizadas, concordantes con las difundidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se encuentra el distanciamiento social, a los efectos de prevenir la propagación del virus, siendo necesarios se tomen todas las medidas que desalienten la necesidad de movilización de los ciudadanos por un término prudente.

Que, con el fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 se estableció para todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encontraren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que, se establece que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-367-APN-PTE.

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales promover el trabajo decente en el ámbito de su competencia y las normas que impidan el ejercicio de conductas definidas como violencia laboral, que atenten contra la dignidad y la integridad física,


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución Nº 881

17 ABR 2020
Corrientes,

sexual y psicológica de los trabajadores municipales, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional respecto de los agentes públicos municipales que presten servicios esenciales durante el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio por el Decreto Nº 297/20, conforme lo previsto por Artículo 2.1 inciso A de la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, Decreto de Necesidad y Urgencia Nº DECNU-2020-367-APN-PTE, Artículo 9 de la Resolución Nº 682 de fecha 16 de Marzo del 2020, Artículos 3 y 4 de la Resolución Nº 813 de fecha 20 de Marzo del 2020, Artículo 2 de la Resolución Nº 841 de fecha 11 de Abril del 2020, y demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2: Notificar personalmente la presente a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Galeno Seguros.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes